



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3233

ARMENIA, 06 DE JULIO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 175 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA CON OCASIÓN DEL PARTIDO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA"

(Pág. 2-4)



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 175 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA CON OCASIÓN DEL PARTIDO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA"

El Alcalde Encargado del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994, artículo 91, literal d, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 264 de 2018 modificado por el Decreto 212 de 2021, Decreto 174 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91 literal D numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de 1551 de 2012.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 del Decreto y el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 faculta a los jefes de los organismos para establecer el horario de trabajo, atendiendo las necesidades del servicio y el bienestar de los servidores públicos.

Que la selección Colombia de Fútbol es símbolo de unidad nacional, identidad cultural y sentido de pertenencia que convoca a todos los colombianos sin distinción.

Que el próximo martes siete (7) de julio de 2026 la selección Colombia disputará octavos de final en la Copa Mundial 2026, a las 3:00 p.m.

Que la participación masiva de los servidores públicos y de la ciudadanía entorno a este evento deportivo contribuye al fortalecimiento del tejido social, la integración familiar y el sano esparcimiento.

Que con el fin de permitir que los servidores públicos de la Alcaldía de Armenia puedan seguir y acompañar dicho encuentro deportivo, garantizando a su vez la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la comunidad, se hace necesario modificar temporalmente la jornada laboral los días martes siete (7), miércoles ocho (8) y jueves nueve (9) de julio de 2026, de manera que el día martes siete (7) de julio de 2026, la jornada iniciará a las 7 a.m., y hasta los 2:00 p.m., y los días miércoles ocho (8) y jueves nueve (9) de julio de 2026, será de 7:30 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el fin de compensar una hora de servicio del martes siete (7) de julio de 2026.



NIT. 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 175 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA CON OCASIÓN DEL PARTIDO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA"

Que la modificación de la jornada que se dispone en este Decreto no modifica los turnos de servidores públicos que están sujetos a sistema de turnos como los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia, los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, los auxiliares administrativos de servicios generales y celadores que se desempeñan en las Instituciones educativas. Así mismo, respecto de aquellos servidores públicos de la Secretaría de Educación Municipal, las Comisarias de Familia y las Inspecciones de Convivencia y Paz Rural y Urbano, adscritas a la Secretaría de Gobierno y Convivencia quedan incluidas en la modificación parcial de la jornada dispuesta en el presente decreto, sin que haya lugar a recuperación de horario.

Que, de conformidad con lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la jornada laboral en el nivel central de la Administración Municipal, trabajando en jornada continua el día martes siete (07) y compensando una hora los días miércoles ocho (8) y jueves nueve (9) de julio de dos mil veintiséis (2026), a fin de permitir a los servidores públicos de la Alcaldía de Armenia, puedan seguir y acompañar el encuentro deportivo por lo cual se hace necesario modificar temporalmente la jornada laboral los días martes siete (7), miércoles ocho (8) y jueves nueve (9) de julio de 2026, de manera que el martes de siete (7) de julio de 2026, la jornada iniciará a las 7 a.m., y hasta los 2:00 p.m., y los días miércoles ocho (8) y jueves nueve (9) de julio de 2026, será de 7:30 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el fin de compensar una hora de servicio del martes siete (7) de julio de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO UNICO: Esta modificación de la jornada laboral de la Administración Central Municipal, no afecta la jornada de trabajo ni el calendario escolar de las instituciones educativas del Municipio, ni de los entes descentralizados municipales, ya que éstos últimos gozan de autonomía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, según lo precisado en la parte motiva de este Decreto, razón por la cual no aplica para el Cuerpo Oficial de Bomberos y para los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, los auxiliares administrativos de servicios generales y celadores que se desempeñan en las Instituciones educativas. Así mismo, respecto de aquellos servidores públicos de la Secretaría de Educación Municipal, las Comisarias de Familia y las Inspecciones de Convivencia y Paz Urbana y Rural, adscritas a la Secretaría de Gobierno y Convivencia quedan incluidas en la modificación parcial de la jornada dispuesta en el presente decreto, sin que haya lugar a recuperación de horario.

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad de cada Secretario de Despacho y Directivo, vigilar el cumplimiento de este Decreto y de la jornada laboral por parte de los servidores públicos a su cargo.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 175 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA CON OCASIÓN DEL PARTIDO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA"

ARTÍCULO CUARTO: Difundir la presente decisión, en medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, Q., a los 06 JUL 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ
Alcalde (E)

Proyectó/ Elaboró:
Revisó
Revisó
Revisó
Vo. Bo.

Lina María Cruz López, Profesional Especializada DAFI
Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
José Arley Herrera Gavina, Director Departamento Administrativo Jurídico
Lina María Mesa Múrcada, Asesora Despacho
Despacho